

RESOLUCIÓN No. 031
Diciembre 01 de 2021
“Por la cual se fija el Calendario de Grados para el Año 2022”

EL RECTOR

En uso de sus facultades conferidas por los literales b), i), k) del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que los Reglamentos de Pregrado y Posgrados de la Universidad, establecen que se conferirá el título en un Programa Académico al Estudiante que ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Institución, para lo cual se debe fijar el calendario de grados, los requisitos y el procedimiento.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el Calendario de las Ceremonias de Grado y los requisitos para otorgar los títulos de pregrado y posgrado de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano:

FECHAS DE CEREMONIAS DE GRADO PARA PREGRADO BOGOTÁ	FECHAS LÍMITE PARA QUE EL PROGRAMA POSTULE AL GRADUANDO UNA VEZ CUMPLA CON LOS REQUISITOS
Jueves 17 de marzo de 2022	Lunes 17 de enero de 2022
Jueves 26 de mayo de 2022	Viernes 25 de marzo de 2022
Jueves 4 de agosto de 2022	Viernes 3 de junio de 2022
Jueves 6 de octubre de 2022	Viernes 5 de agosto de 2022
Miércoles 7 de diciembre de 2022	Jueves 6 de octubre de 2022

FECHAS DE CEREMONIAS DE GRADO PARA POSGRADOS BOGOTÁ	FECHAS LÍMITE PARA QUE EL PROGRAMA POSTULE AL GRADUANDO UNA VEZ CUMPLA CON LOS REQUISITOS
Jueves 7 de abril de 2022	Viernes 4 de febrero de 2022
Jueves 23 de junio de 2022	Lunes 18 de abril de 2022
Jueves 22 de septiembre de 2022	Martes 19 de julio de 2022
Jueves 24 de noviembre de 2022	Viernes 23 de septiembre de 2022

FECHAS DE CEREMONIAS DE GRADO PARA PREGRADO Y POSGRADOS SECCIONAL DEL CARIBE	FECHAS LÍMITE PARA QUE EL PROGRAMA POSTULE AL GRADUANDO UNA VEZ CUMPLA CON LOS REQUISITOS
Viernes 25 de marzo de 2022	Lunes 24 de enero de 2022
Viernes 3 de junio de 2022	Viernes 1 de abril de 2022
Viernes 26 de agosto de 2022	Viernes 24 de junio de 2022
Viernes 18 de noviembre de 2022	Viernes 16 de septiembre de 2022

FECHAS DE CEREMONIAS DE GRADO PARA POSGRADOS SANTA MARTA	FECHAS LÍMITE PARA QUE EL PROGRAMA POSTULE AL GRADUANDO UNA VEZ CUMPLA CON LOS REQUISITOS
Viernes 8 de abril de 2022	Lunes 7 de febrero de 2022
Viernes 14 de octubre de 2022	Viernes 12 de agosto de 2022

EN OTRAS CIUDADES

CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS UNIVERSIDADES	FECHAS DE CEREMONIAS DE GRADO	FECHAS LÍMITE PARA QUE EL PROGRAMA POSTULE AL GRADUANDO UNA VEZ CUMPLA CON LOS REQUISITOS
Universidad de Nariño - Pasto	Viernes 22 de abril de 2022	Martes 15 de febrero de 2022
Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta	Viernes 18 de marzo de 2022 Viernes 07 de octubre de 2022	Lunes 11 de enero de 2022 Viernes 29 de julio de 2022
Universidad Surcolombiana - Neiva	Viernes 8 de abril de 2022 Viernes 14 de octubre de 2022	Martes 8 de febrero de 2022 Martes 16 de agosto de 2022
Convenio Cámara de Comercio - Armenia	Viernes 22 de abril de 2022 Viernes 21 de octubre de 2022	Lunes 14 de febrero de 2022 Viernes 12 de agosto de 2022

SEGUNDO: REQUISITOS DE GRADO

Para Estudiantes de Programas Académicos de Pregrado:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con "Fin Estudios".
3. Entregar Certificado o Constancia de haber presentado el Examen de Estado, SABER PRO.
4. No encontrarse vinculado a un proceso disciplinario ni en cumplimiento de una sanción.
5. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
6. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y de Laboratorios.
7. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la "Estampilla Procultura", de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
8. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
9. Tener en su expediente o historia académica la copia del Diploma o Acta de Grado de Bachiller.

10. No haber superado tres (3) años desde el momento que aprobó todas las asignaturas del plan de estudios.

Para Estudiantes de Programas Académicos de Posgrados:

1. Haber culminado el Plan de Estudios matriculado, es decir, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con los requisitos de grado requeridos en el plan de estudios para obtener el título correspondiente y contar en su historia académica con “Fin Estudios”.
3. Haber pagado los Derechos de Grado correspondientes.
4. Encontrarse a Paz y Salvo Financiero, de la Biblioteca, del Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o Activos Fijos, de Talleres y Laboratorios.
5. Para los Graduandos de **Cartagena**, además de cumplir con los requisitos anteriores, deben entregar en la Seccional de Cartagena el original del Pago de la “Estampilla Procultura”, de conformidad con la Ordenanza número 18 de 2.011 expedida por la Asamblea del Departamento de Bolívar.
6. Tener en su expediente o historia académica actualizado el documento de identidad, que será el soporte para otorgar el título correspondiente. Si se trata de una persona extranjera, fotocopia de la Visa y de la Cédula de Extranjería, **vigente** ampliada y nítida.
7. Tener en su expediente o historia académica copia del Diploma o Acta de Grado como Profesional.
8. No haber superado el doble de tiempo de la duración del programa sin cumplir los requisitos de grado.

TERCERO: Procedimiento:

Serán incluidos en la ceremonia de grado los estudiantes que con sesenta (60) días de anticipación a la fecha prevista para el grado o fecha definida en la presente resolución, sean postulados por el Programa Académico correspondiente, cumplan con todos los requisitos académicos exigidos en su plan de estudios y cuenten en su expediente o historia académica con “*Fin de Estudios*”.

Para que en el acta de grado sea registrada o incluida la distinción “Premio Jorge Tadeo Lozano” de los graduandos de los programas académicos de Pregrado o la distinción de “Meritoria” a las tesis de maestría de investigación o “Meritoria o Laureada” a las tesis de los doctorados de los graduandos de los programas académicos de Posgrado, el programa correspondiente, deberá incluir en la postulación del graduando; el documento que haya aprobado el premio o distinción.

La Oficina Registro Académico y Grados tramitará a través del sistema UXXI los paz y salvos requeridos y expedirá el recibo de pago de los Derechos de Grado dos días después de la fecha límite de postulación al grado, con fecha de vencimiento a los siete (7) días hábiles siguientes, para lo cual notificará al aspirante al grado a través de su correo Institucional.

En caso, que el aspirante no se encuentre a paz y salvo por algún concepto, las Oficinas de Tesorería y Cartera, la Biblioteca, el Centro de Producción Audiovisual CPA, de Soporte de Infraestructura Física y/o

Activos Fijos, Talleres o Laboratorios comunicarán de forma inmediata al aspirante a grado para la reposición del bien o pago inmediato.

PARÁGRAFO 1: Si al momento de cierre del acta de grado correspondiente, el aspirante a grado no cumple con alguno de los requisitos de grado, no tiene alguno de los paz y salvos requeridos, o no ha pagado los derechos de grado, no será tenido en cuenta en el Acta de Grado y deberá tramitar nuevamente su solicitud al programa académico, para que sea incluido en otra fecha de grado.

PARÁGRAFO 2: El pago de los derechos de grado, no exime al aspirante del cumplimiento de los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. En caso de no cumplirlos, se tramitará la devolución de los dineros correspondientes.

CUARTO: La Universidad se reserva el derecho de modificar la programación de las ceremonias o sesiones de grado, aplazarlas o llegado el caso de suspenderlas de modo presencial.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las demás disposiciones que le sean contrarias y debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los Programas Académicos deberán publicar las fechas de interés para sus estudiantes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de 2021.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General